

**ACTUALIZACION DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN MATERIA DE
PREVENCION DEL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2 (COVID-19) DE ACUERDO
CON LA RESOLUCION 692 DEL 29 DE ABRIL DEL 2022**

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

**SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
BARANQUILLA
2022**

1. INTRODUCCION

El coronavirus 2019 (COVID-19) es una enfermedad respiratoria causada por el virus SARS-CoV, el cual se ha propagado alrededor del mundo, generando un impacto en cada uno de los países afectados a nivel de mortalidad, morbilidad y en la capacidad de respuesta de los servicios de salud, así mismo puede afectar todos los aspectos de la vida diaria, las actividades económicas y sociales, incluyendo los viajes, el comercio, el turismo, los suministros de alimentos, la cultura y los mercados financieros, entre otros. Para reducir el impacto de las condiciones del brote de COVID-19 en las actividades económicas y diferentes sectores del país, población funcionarios y/o contratistas, usuarios, consumidores y población en general, es importante que todos los empleadores realicen la planeación, alistamiento e incorporación de medidas de prevención para la mitigación y respuesta a situaciones de riesgo frente COVID-19.

La infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas. El Coronavirus 2019 (COVID-19), tiene síntomas similares a los de la gripa común, alrededor del 80% de los contagiados, se recupera sin necesidad de un tratamiento especial. Otras personas, conocidas como casos asintomáticos, no han experimentado ningún síntoma. El Coronavirus 2019 (COVID-19), puede causar enfermedades que van desde leves a graves y, en algunos casos, puede ser fatal.

Por lo anterior desde la Alcaldía Distrital de Barranquilla y en concordancia con la resolución 692 del 29 de abril del 2022 que conforme a lo expuesto sobre el contexto epidemiológico de la pandemia causada por el COVID-19 es necesario actualizar las medidas de bioseguridad para el desarrollo de las actividades del estado.

2. OBJETIVO

Actualizar y/o mantener las medidas de Bioseguridad de acuerdo con la resolución 692 del 29 de abril de 2022 para los funcionarios y contratistas frente a la exposición y contagio del **COVID-19** con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de las actividades en la jornada laboral.

3. ALCANCE

Las medidas para mitigar la transmisión **COVID-19** serán adoptadas en todas las sedes de la Alcaldía Distrital de Barranquilla por funcionarios, contratistas, proveedores y visitantes, con el fin de continuar fortaleciendo la respuesta en la fase de mitigación del virus.

4. DEFINICIONES

Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente

infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de coronavirus 2019 (COVID-19). El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Aislamiento por contacto: se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos al torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable antilíquido o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas

COVID-19: Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Desinfección: Es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Mascarilla quirúrgica: Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda con bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o boca

Limpieza: Es un procedimiento mecánico que remueve el material extraño u orgánico de las superficies que puedan preservar bacterias al oponerse a la acción de biodegradabilidad de las soluciones antisépticas.

Prevención: Es el conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo, salud y el ambiente.

Aglomeración: Toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

Autocuidado o autoasistencia: según la Organización Mundial de la Salud es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover y mantener la salud, prevenir y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario, La Ley Estatutaria de Salud lo contempla «como un deber de las personas a quienes corresponde propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad-.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Espacios abiertos: Todo espacio que no está cubierto por un techo o rodeado por paredes, como parques, jardines incluidos los de las zonas residenciales, espacios peatonales de tránsito y estancia y en general sitios públicos o privados al aire libre.

Espacios cerrados: Todo espacio cubierto por un techo o confinado por paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y que la estructura sea permanente o temporal tales como transporte público, oficinas, locales, consultorios, centros de congregación religiosa, grandes superficies, centros comerciales, teatros, cines.

5. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD AL INTERIOR DE LA ENTIDAD

Se entenderá que todas las medidas aquí descritas aplican a todos los funcionarios, contratistas y personal que presta el servicio de servicios generales al interior de la entidad.

En concordancia con las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus según el Ministerio de Salud Nacional son las siguientes:

- Lavado e higiene de manos
- Distanciamiento Social
- Uso de Tapabocas
- Medidas de autocuidado
- Cuidado de la salud mental
- Limpieza y desinfección de los espacios
- Ventilación adecuada
- Manejo de residuos

5.1 LAVADO DE MANOS

En la Alcaldía de Barranquilla se promoverá el lavado de manos para ayudar a prevenir enfermedades ¡Las manos limpias salvan Vidas! Lavarse las manos con agua y jabón es la intervención de salud que salva vidas.

El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas, y antes de tocarse la cara.



La higiene de manos se debe realizar siempre y cuando las manos están visiblemente limpias.

A todos los funcionarios y/o contratistas tanto en trabajo en casa, como presencial, se les recomienda realizar el procedimiento de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas, en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo de 20 a 30 segundos, después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero, antes y después de comer.

Técnica de lavado de manos



1. Mójese las manos



2. deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos



3. Frótese las palmas de las manos entre sí



4. Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa



5. Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados



6. Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos



7. Frótese con movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa



8. Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa



9. Enjuaguese las manos con agua



10. Séquese con una toalla desechable



11. Sus manos son seguras

5.2 DISTANCIAMIENTO FÍSICO.

De conformidad con lo establecido en la directiva presidencial 04 del 2021 **“RETORNO DE SERVIDORES Y DEMÁS COLABORADORES DEL ESTADO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL A TRABAJO PRESENCIAL”** la Secretaría Distrital de Gestión Humana mantiene las medidas para el cumplimiento de la atención y prestación de servicios de forma presencial al interior de la administración central del distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla de acuerdo a lo establecido en la resolución 692 del 29 de abril del 2022 que indica **EVITE AGLOMERACIONES EN ESPACIOS ABIERTOS Y CERRADOS, EN ESPECIAL, LAS PERSONAS QUE PRESENTEN COMORBILIDADES, DEFINIENDO ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO Y MINIMICEN LA CONCENTRACIÓN DE PERSONAS EN UN MISMO LUGAR, TALES COMO: HORARIOS DE ATENCIÓN, TURNOS DE OPERACIÓN, SISTEMAS DE RESERVAS.**

SE MANTIENEN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS

1. Se procurará retomar el trabajo presencial de acuerdo con las condiciones dadas en la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 y con relación al protocolo de bioseguridad institucional.
2. Los jefes inmediatos definirán los turnos para su equipo de trabajo en el horario habitual, teniendo en cuenta el distanciamiento físico de un (1) metro entre puestos de trabajo, cumpliendo además con el aforo establecido para las sedes y las oficinas del edificio central de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
3. Los jefes inmediatos identificarán las personas que de acuerdo con sus funciones puedan pertenecer al proyecto piloto del teletrabajo liderado por la Secretaría Distrital de Gestión Humana.
4. Todos los servidores públicos, empleados y contratistas que hayan completado el esquema de vacunación regresarán al servicio presencial en el horario habitual, conforme lo establecido en el numeral 2 de la presente circular 06 del 30 de julio del 2021.
5. Los servidores públicos, empleados y contratistas de la Alcaldía Distrital de Barranquilla que a la fecha no hayan completado su esquema de vacunación, continuarán prestando labores de manera remota hasta tanto completen su esquema de vacunación. La Secretaría Distrital de Gestión Humana hará seguimiento con el fin de determinar el momento en que estos funcionarios completen su esquema de vacunación para su retorno al servicio presencial.
6. Los servidores públicos, empleados y contratistas que en ejercicio de su autonomía hayan decidido no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad retornarán al trabajo presencial en horario habitual, según el turno que le corresponda adoptado por el jefe de la dependencia, previa suscripción de un consentimiento informado mediante el cual se hace responsable de las posibles consecuencias de regresar al servicio presencial sin haberse vacunado.

7. Se exhorta a los servidores, empleados y contratistas que en ejercicio de su autonomía personal no han querido vacunarse a que lo hagan con el fin de proteger su integridad física, la salud de sus familias, de sus compañeros de trabajo y sus familias y la salud pública de los Colombianos en la búsqueda de obtener la inmunidad de rebaño y superar los traumatismos que ha traído a la vida nacional la pandemia del covid-19, incluyendo la pérdida de miles de vidas de personas que hubiesen querido tener la oportunidad de vacunarse
8. Los servidores públicos, empleados y contratistas deberán hacer sus registros diarios en el aplicativo destinado para el control de síntomas asociados a COVID-19 ubicado en el siguiente link:
<https://www.barranquilla.gov.co/gestion-humana/ayudanos-a-cuidarte>

Los Secretarios, Gerentes y Jefes de Oficina deberán reportar a la Secretaría Distrital de Gestión Humana a través del correo: saludocupacional@barranquilla.gov.co. la organización de turnos definidos para el desarrollo de funciones de forma presencial de su equipo de trabajo.

5.3 USO DE LOS TAPABOCAS

De acuerdo con lo establecido en la resolución 692 del 29 de abril del 2022 será exigible el uso del tapabocas en las áreas metropolitanas, zonas conurbanas definidas en cada departamento y en los municipios, con una cobertura de vacunación con esquema completo menor al 70%, y una cobertura en dosis de refuerzo menor al 40%. Para los municipios conurbanos y áreas metropolitanas se tendrá en cuenta la cobertura de la ciudad principal.

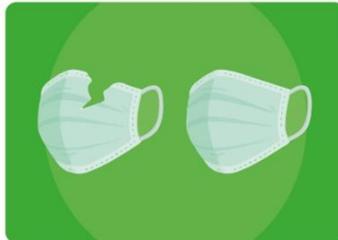
La ciudad de Barranquilla de acuerdo al Ministerio de salud su cobertura de vacunación con esquema completo es del 88% está por encima de lo indicado, por tal razón la medida del uso de tapaboca será voluntaria en el desarrollo de las funciones laborales que se desempeñan de forma presencial, sin embargo, Se recomienda el uso permanente del tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, así como en no vacunadas.

EN SG-SST SE ESTABLECEN DE MANERA PREVENTIVA LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL USO DE TAPABOCAS CONVENCIONAL Y MÁSCARAS DE ALTA EFICIENCIA - GIPS18

Paso a paso: cómo utilizar el tapaboca correctamente



1. Lavate las manos con agua y jabón antes de ponerte el tapaboca



2. Revisá que el tapaboca se encuentre en buen estado



3. Chequeá que el tapaboca se encuentre del lado correcto



4. Ponte el tapaboca cubriendo el rostro desde el puente de la nariz



5. Sujeta bien el tapaboca alrededor de las orejas



6. Cubre completamente tu rostro desde el puente de la nariz hasta debajo del mentón y asegurate de no dejar espacios ni huecos



7. Reemplaza el tapaboca si se humedece



8. No toques el tapaboca mientras lo uses. Si lo hacés, lavate las manos inmediatamente



9. Retira el tapaboca desde atrás hacia adelante, quitándolo con las manos limpias



10. Una vez retirada, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y deposítela en las canecas con bolsas rojas del punto ecológico



11. Al finalizar, lavate las manos con agua y jabón

5.4 CUIDADO DE LA SALUD MENTAL:

- Antes de salir atienda las emociones y pensamientos que le generan la idea de salir, planifique las actividades que realizara fuera de casa y la forma en que se movilizara, así como las medidas de protección que empleara.
- En el espacio público procure mantener una actitud positiva, concéntrese en realizar las actividades planeadas, preste atención constante a los posibles riesgos y al uso adecuado de sus elementos de protección.
- Mientras sea posible promueva espacios de interacción social de manera especial para niños, niñas y adolescentes bajo las medidas de bioseguridad.
- Cuando regrese a casa priorice los protocolos de higiene y desinfección, y tómese un tiempo para considerar el impacto emocional que le generaron las actividades en el espacio público y las medidas de protección.

5.5 MEDIDAS DE AUTOCUIDADO

En la situación actual, cuidarse también es cuidar a los otros y de acuerdo con esta consideración, cada persona es responsable de tomar decisiones de acuerdo a sus necesidades, capacidades, posibilidades y condiciones de vida que propendan por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general, para esto:

- Determinar con claridad la o las medidas de cuidado que requieren implementar para prevenir sus contagios o el de otros, teniendo en cuenta aquellas medidas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica.
- Revisar sus prácticas de cuidado en la actualidad, identificando las situaciones, circunstancias, pensamientos y/o emociones que facilitan o dificultan estas prácticas.
- Adoptar medidas de cuidado que puedan garantizar su protección, considerando las particularidades de su entorno y de sus condiciones de vida. A partir de ello, seleccione y utilice la opción más viable priorizando su protección y la de otro.
- Comparar y reflexione sobre sus experiencias y practicas a la luz de las recomendaciones sanitarias, y si es necesario tome decisiones ante las nuevas situaciones.
- Evaluar los beneficios para si mismo y para los demás de sus decisiones, en términos del logro de la protección necesaria para prevenir el contagio la tranquilidad que le produce estas decisiones y la coherencia de esta con las recomendaciones de protección de bioseguridad.

- Tener presente y extremar medidas de cuidado en el caso de que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por covid.19.
- Si usted identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por covid 19 o aglomeraciones, extreme las medidas de bioseguridad y evite el contacto con las demás personas.
- Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado.

6. VENTILACIÓN

A través del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaria de Gestión Humana se realizarán inspecciones de seguridad en el marco del SG-SST donde se verifique la buena ventilación dentro de las instalaciones las cuales serán remitidas a la Secretaria General del Distrito.

Sin embargo, de acuerdo con las condiciones de infraestructura del edificio central y las sedes, todos cuentan con aires acondicionados, se procurará con relación a las recomendaciones dadas en la resolución 692 del 29 abril del 2022 Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación con el fin de minimizar el riesgo de contagio

Para la realización de las actividades de Bienestar, se procurarán realizar en espacios abiertos y con distanciamiento físico teniendo en cuenta que estas se realizan en convenio con nuestra caja de compensación cajacopi y con cualquier otra entidad, empresa y/o universidades entre otras.

7. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO.

En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaria Distrital de Gestión Humana a través de su equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo identificará las condiciones de salud sus funcionarios y/o contratistas (estado de salud, hábitos y estilo de vida, factores de riesgo asociados a la susceptibilidad del contagio), así como las condiciones de los sitios de trabajo a través de visitas de inspección periódicas.

La Secretaria Distrital de Gestión Humana realizara el aplicativo tipo encuesta de condiciones de salud para funcionarios y contratistas.

8. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS FUNCIONARIOS EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

La Secretaria Distrital de Gestión Humana a través de su equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo asegurará que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud con relación a la prevención del contagio por COVID-19 previstas en este documento.

1. A través de la herramienta web institucional **¡AYUDANOS A CUIDARTE!** <https://www.barranquilla.gov.co/gestion-humana/ayudanos-a-cuidarte> Los funcionarios y contratistas registraran las condiciones de salud especialmente los síntomas respiratorios de manera responsable para poder brindarte un acompañamiento oportuno en cada caso.
2. Se realizarán jornadas periódicas sobre el autocuidado para todo el personal durante las jornadas laborales.
3. La secretaria Distrital de Gestión Humana definieron los correos electrónicos saludocupacional@barranquilla.gov.co y secgestionhumana@barranquilla.gov.co como canales de comunicación e información para que los funcionarios y/o contratistas informen cualquier sospecha de síntomas o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19.
4. Se realizarán difusiones de información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.
5. Se instruirá a los funcionarios, contratistas, proveedores y ciudadanos en la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.

8.1 TRABAJO EN CASA.

Los funcionarios tendrán disponibles los canales de comunicación para informarse y mantenerse capacitados sobre las modificaciones de los procedimientos de manera virtual que antes se realizaban presenciales.

Así mismo a través de las herramientas de comunicaciones internas se realizarán difusiones para fortalecer las habilidades de trabajo con metodología virtual.

8.2 TRABAJO DE FORMA PRESENCIAL.

Para el desarrollo de actividades laborales de manera presencial la Secretaria Distrital de Gestión Humana a través de su Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo capacitará a los funcionarios y/o contratistas en aspectos relacionados con la forma de transmisión del COVID-19 y las maneras de prevenirlo, de acuerdo al plan de comunicaciones diseñado para tal finalidad y siguiendo los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

A través de los canales de comunicación institucionales se realizarán las socializaciones pertinentes para cada caso y que incluirán:

- Información general relacionada con los lugares de las sedes de la Alcaldía en los que puede haber riesgo de exposición.
- Factores de riesgo del hogar y la comunidad
- Factores de riesgo individuales (Psicosociales y ergonómicos)
- Signos y síntomas del COVID-19
- Importancia del reporte de condiciones de salud
- Protocolo de actuación frente a síntomas del COVID-19 incluyendo los canales de notificación instaurados dentro de la entidad para definir la conducta a seguir.
- Protocolo de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo, lavarse inmediatamente las manos, y abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Protocolo de lavado de manos para funcionarios y/o contratistas que presten los servicios a la entidad de forma presencial, trabajo en casa pleno, trabajo en casa parcial.
- Protocolo de salud mental, para personal cumpliendo con funciones presenciales, trabajo en casa pleno, y trabajo en casa parcial.
- Programa de hábitos y estilos de vida saludable para los funcionarios y/o contratistas, como la hidratación frecuente, pausas activas y la disminución del consumo de tabaco como medidas de prevención.
- Protocolo de pausas activas en el puesto de trabajo y en casa de acuerdo con lo establecido del programa de riesgo biomecánico y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

8.3 INTERACCIÓN EN TIEMPOS DE ALIMENTACIÓN.

- Limitar el número de personas realizando actividades de forma simultánea, de manera que se garantice la distancia mínima de 1 metros entre cada persona.
- Mantener los espacios limpios antes y después del tiempo de alimentación.
- Lavar las manos con agua, jabón y secar con toallas desechables antes y después de alimentarse
- Retirar el tapabocas y lavar nuevamente las manos con agua y jabón.
- Utilizar de nuevo el tapabocas para retomar labores.
- Dejar claro que no se pueden compartir utensilios de comida entre personas.
- En caso de contar con nevera y microondas se debe garantizar la limpieza de estos electrodomésticos antes y después de su uso.

8.4 DESPLAZAMIENTO DESDE Y HACIA EL LUGAR DE TRABAJO

La secretaria Distrital de Gestión Humana a través de su equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo capacitara a todos los funcionarios y/o contratistas sobre la importancia del cumplimiento de los protocolos durante los traslados, especialmente aquellos que deban hacer uso de transporte público, y sobre los controles establecidos por las autoridades competentes.

8.5 MEDIDAS EN COORDINACIÓN CON ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES - ARL

- La Secretaria Distrital de Gestión Humana a través de su equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo realizara actualización al plan de trabajo con la ARL para priorizar en las asesorías de las matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos en lo referente al factor de riesgo biológico por contagio de COVID-19, para identificar las actividades de mayor exposición y de este modo determinar los controles a implementar, entre ellos, la distribución de espacios de trabajo y ubicación del personal para el distanciamiento físico de los funcionarios y/o contratistas, en concordancia con los protocolos.
- Establecerá un equipo técnico responsable para orientar al equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo en la gestión del riesgo laboral por exposición a COVID-19.
- Dará aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme a sus funciones de asesoría y asistencia técnica.
- Suministrará asistencia técnica para la vigilancia de la salud de los funcionarios y/o contratistas expuestos al riesgo laboral de COVID-19.
- Recibir por parte de la ARL respuestas oportunas a las solicitudes referentes al control del riesgo laboral por COVID-19 como lo establece el artículo 3 de la Resolución 0666 del 2020.

8.6 RECOMENDACIONES EN LA VIVIENDA.

Al Salir de la Casa.

- El funcionario y/ contratista debe estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.
- Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
- Restringir las visitas a familiares y amigos si alguno presenta cuadro respiratorio.

- No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano y mantener el distanciamiento social.
- Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos, y demás sitios.
- En casa debe usar tapabocas en caso de presentar síntomas respiratorios o si convive con personas que pertenecen al grupo de riesgo de contagio.

Al Regresar a la Casa.

- Dejar los zapatos a la entrada y lavar las suelas con agua y jabón.
- Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano, y procurar mantener siempre la distancia de más de dos metros de distancia entre personas.
- Antes de tener contacto con los miembros de la familia, bañarse y cambiarse de ropa.
- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- La ropa debe lavarse en la lavadora, o a mano, con agua caliente que no queme las manos y jabón, dejar secar por completo expuesta al sol.
- No reutilizar ropa sin antes lavarla.
- No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire.
- Dejar que se sequen completamente.
- Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella, deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

8.7 CONVIVENCIA CON UNA PERSONA DE ALTO RIESGO

Si los funcionarios y/o contratistas conviven con personas mayores de 60 años, o con personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, (diabetes, enfermedad cardiovascular -hipertensión arterial- hta, accidente cerebrovascular — acv), VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica - EPOC, mal nutrición (obesidad y desnutrición), fumadores o con personal de servicios de salud, deben adoptar siguientes medidas de precaución:

- Mantener la distancia al menos de dos metros.
- Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo, al cocinar y servir la comida.
- Aumentar la ventilación del hogar.
- Si es posible, asignar un baño y habitación individual para la persona de alto riesgo.
- Si es posible aumentar la ventilación, limpieza y desinfección de las superficies de todas las áreas del hogar.

- Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Lavar y desinfectar en forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas, e incrementar estas actividades en las superficies de los closets, roperos, armarios, barandas, pasamanos, picaportes, interruptores de luz, puertas, gavetas, topes de puertas, muebles, juguetes, bicicletas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas de la familia tienen contacto constante y directo.
- La limpieza y desinfección debe realizarse procurando seguir los pasos:
 - ✓ Retiro de polvo con una toalla húmeda.
 - ✓ Lavado con agua y jabón,
 - ✓ Enjuague con agua limpia
 - ✓ Desinfección con productos de uso doméstico.
- Limpiar y desinfectar todo aquello que haya estado en el exterior de la vivienda o que es de manipulación diaria, como: computadores, mouse, teclados, celulares, teléfonos fijos, control remoto, otros equipos electrónicos de uso frecuente, que se limpian empleando un paño limpio impregnado de alcohol al 70% o con agua y jabón, teniendo precaución para no averiarlos.
- Lavar con regularidad fundas, sábanas, toallas, etc.
- Utilizar guantes para manipular la ropa, evitar sacudirla y no permitir el contacto de esa ropa con el cuerpo.

9. MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO POR PARTE DEL EMPLEADOR

La Secretaria Distrital de Gestión Humana a través de su Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo establece el siguiente procedimiento para el tratamiento de las personas con síntomas asociados a COVID-19, o que hayan sido diagnosticadas con COVID-19 en línea con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Se habilitará el correo electrónico saludocupacional@barranquilla.gov.co y la línea telefónica 3102210958 como comunicación directa entre el funcionario y/o contratista y la Secretaria Distrital de Gestión Humana para informar sobre cualquier condición de salud asociada a COVID-19 que presenten cumplimiento de sus funciones presencial o desde casa, el equipo de seguridad y salud en el trabajo realizará la notificación a las siguientes líneas telefónicas:
 - Notificar al jefe de oficina
 - Centro Regulador de Urgencias y Emergencias del Distrito de Barranquilla CRUE 3102299792
 - Notificar al jefe de seguridad
 - Desde un teléfono fijo 3793333
 - Desde celular 948*2
 - Línea 123 de la Policía Nacional
 - Notificar por la aplicación CoronApp

- Se realizará la aplicación de encuesta de condiciones de salud a través de herramienta web institucional que permita vigilar funcionarios y/o contratistas enfermos o con síntomas respiratorios basados en la aplicación coronapp, identificando el cerco epidemiológico.
- Se implementará en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, protocolo de alerta de síntomas y vigilancia de la salud para los funcionarios y/o contratistas de la entidad.
- Los casos identificados como positivos, tendrán el manejo y aplicación de recomendaciones dadas por la Secretaria Distrital de Salud
- Coordinar con las EPS para que realicen apoyo al seguimiento en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud de los funcionarios y/o contratistas, incluyendo estrategias de testeo aleatorio de COVID - 19, si es el caso.
- El funcionario y/o contratista debe informar a la EPS a través de las líneas de atención, para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Cuando algún empleado experimente síntomas respiratorios en casa, debe informar al empleador para que se pueda realizar el aislamiento preventivo
- El funcionario y/o contratista en caso de presentar síntomas NO debe desplazarse a ninguna de las sedes de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
- Los casos probables y confirmados que han requerido o no ingreso hospitalario que reciban el alta de su situación clínica deberán mantener aislamiento domiciliario con monitoreo de su situación clínica al menos 14 días desde el alta hospitalaria o hasta que se obtenga un resultado de laboratorio negativo y a las disposiciones de las autoridades de salud.
- En caso que el contagio cumpla con los criterios de exposición al riesgo, el funcionario deberá reportarlo a través del formato de pre reporte de accidente o incidente de trabajo <https://www.barranquilla.gov.co/gestion-humana/sistema-de-gestion-sst>, adicionalmente las instrucciones dadas en el anexo Procedimiento para la atención de accidentes de trabajo con exposición a COVID-19 de la ARL Axa Colpatría.
- En caso de ser contratista, se deberá cumplir con el procedimiento de reporte de la ARL al cual se encuentra afiliado.

10. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE CONTAGIO

- Asegurar que todos los funcionarios estén afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral, y así mismo, solicitar el cumplimiento de este requisito, al personal indirecto que presta los servicios para la entidad
- Estar atentos a las socializaciones de prevención y control donde se explique la forma correcta de uso de elementos de protección personal, lavado de manos y otras medidas de autocuidado.
- En el caso de dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones se debe llamar al Crue **3102299792** y al **123** reportar el caso y esperar ambulancia para trasladar a un centro médico de forma inmediata
- Si el funcionarios y/o contratistas se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con su jefe inmediato para poner en su conocimiento la situación, y deberá reportar el caso a la EPS y a la Secretaria

de Gestión Humana a través del correo saludocupacional@barranquilla.gov.co, **“el funcionarios y/o contratistas no debe asistir en estas condiciones y con estos síntomas a las instalaciones de la entidad”**

- El personal de servicios generales debe limpiar y desinfectar con alcohol al 70% de manera frecuente, todas las superficies, los puestos de trabajo, espacios comunes y todas las áreas tales como: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo como computadores, teclados, mouse, teléfonos, auriculares, en especial las superficies con las que ha estado en contacto el paciente.
- Las áreas como pisos, bajos, cocinas se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar.
- El personal de servicios generales utilizará equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación.
- Identificar las áreas, superficies y objetos usados por la persona con sospecha de caso y realizar la limpieza y desinfección de manera inmediata.
- Asegurarse de reportar los casos sospechosos de contagio con el COVID-19 a las entidades correspondientes: secretaría de salud, EPS del funcionarios y/o contratistas y a la ARL.
- Mantener las líneas de contacto e información actualizadas en caso de cualquier emergencia.

PLAN DE COMUNICACIÓN.

El plan de comunicación estará liderado por la Secretaria Distrital de Gestión humana y la Secretaria de Comunicaciones, para efectos de cumplimiento de lo aquí impartido para todas las partes interesadas.

Realizó: Jprimo
Revisó: Emunera
Aprobó: Gtorrecilla